



Resolución No. 094 de fecha 12 MAR 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Agricultura Urbana Agroecológica y Periurbana”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL
ESPACIO PUBLICO- DADEP

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.



Continuación Resolución No. 094 de fecha 12 MAR 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Agricultura Urbana Agroecológica y Periurbana”

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determino que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación.

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que el DADEP es entidad gestora de la actividad de Aprovechamiento económico en bienes fiscales y Actividades de aprovechamiento económico en zonas comunales / zonas de cesión para equipamientos, entre otras actividades. Así mismo, definió a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte como gestora de las Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia entre otras actividades.

Que el Jardín Botánico de Bogotá, en su calidad de entidad gestora de la actividad de Aprovechamiento económico Agricultura Urbana Agroecológica y Periurbana, presentó el respectivo protocolo de aprovechamiento económico ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, el día veintisiete (27) de febrero de 2025 y seis (6) de marzo de 2025, se llevó a cabo la Unidad Técnica de Apoyo, en las que

Continuación Resolución No. 094 de fecha 12 MAR 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Agricultura Urbana Agroecológica y Periurbana”

se recibieron observaciones que fueron atendidas y analizadas por Jardín Botánico de Bogotá y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. III llevada a cabo el día diez (10) de marzo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, el protocolo de Agricultura Urbana Agroecológica y Periurbana, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		

Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Leonardo Quiñones (E)	X		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		

Continuación Resolución No. 094 de fecha 12 MAR 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Agricultura Urbana Agroecológica y Periurbana”

Secretaría Distrital de Integración Social	Jennifer Roa Rodríguez	NO ASISTIO		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucía Bastidas Duarte	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		
Secretaría Distrital de la Mujer	Ivonne Astrid Rico Vargas	NO ASISTIO		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	NO ASISTIO		

El Protocolo de Agricultura Urbana Agroecológica y Periurbana es aprobado con 10 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

Continuación Resolución No. 0944 de fecha 12 MAR 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Agricultura Urbana Agroecológica y Periurbana”

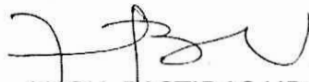
ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR. Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma presencial el día diez (10) de marzo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó el protocolo de Agricultura Urbana Agroecológica y Periurbana, presentado por Jardín Botánico de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *“Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo”*, ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIA BASTIDAS UBATÉ

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó: Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
Aprobó: Edgar Enrique Duarte – subdirector de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público
Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica
Fecha: Marzo 2025